



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2007-MPH.

Huanta, 29 de Noviembre del 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Huanta en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales emanan de la voluntad popular y tienen por misión organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias legalmente conferidas;

Que, el artículo 4° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las finalidades esenciales "...garantizar el ejercicio pleno de los derechos y de la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con las políticas, planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 5° de la Convención sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW, hace alusión a la necesidad de tomar medidas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres con el propósito de alcanzar la eliminación de los prejuicios, prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

Que, la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, establece el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia e incluye, entre otros, el derecho de la mujer a ser valorada y educada, libre de patrones culturales basadas en conceptos de inferioridad y subordinación;

Que, es política de ésta Gestión Municipal, trabajar con participación activa de las mujeres organizadas en las diferentes organizaciones populares, habiéndose desarrollado importantes iniciativas para ellas y sus familias, siendo parte importante de nuestro gobierno local;

Que, con ocasión de celebrarse el 25 de noviembre el Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer, es necesario establecer disposiciones específicas en cuyo marco deberán implementarse las actividades orientadas a sensibilizar a la población en general sobre la importancia de promover acciones educativas para eliminar toda forma de discriminación, marginación, violencia y desigualdad de la mujer en la Provincia de Huanta;

Estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, el Concejo Municipal Provincial por unanimidad aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

00000176

ORDENANZA QUE DECLARA EN LA PROVINCIA DE HUANTA EL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL MES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Artículo 1º.- Declarar en la Provincia de Huanta el mes de noviembre de cada año como el Mes de la No Violencia contra la Mujer.


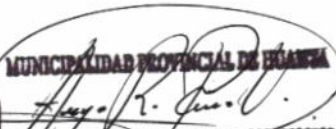
Artículo 2º.- Disponer que durante el mes de noviembre de cada año, se realice una Campaña Provincial de difusión y promoción de la no violencia contra la mujer en conmemoración al “Día Internacional contra la Violencia Hacia la Mujer” que se celebra cada 25 de noviembre.

Artículo 3º.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, a la Sub-Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción Social, y La División de Derechos Humanos y Reparación.

Artículo 4º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ALCALDIA
PROF. HUGO R. PINO VILLANUEVA
ALCALDE (e) de la M.P.H.